



MORELOS  
2018 - 2024



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	
Oficio Núm.:	SH/0056-GH/2022

13:04 hrs.  
\$

2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Morelos a 06 de mayo de 2022.

**DR. JOSE LUIS JAIMES OLMOS**  
**MAGISTRADO SUPLENTE DEL TRIBUNAL UNITARIO**  
**DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL**  
**ESTADO DE MORELOS.**  
**P R E S E N T E**

**Asunto:** Se informa sobre presupuesto a ejercer durante el ejercicio fiscal 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, párrafos primero, segundo y tercero, 9, fracción III, 13, 14, primer párrafo, 15, y 23, fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 11, 12, fracciones XI y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; así como por el artículo DECIMO del Decreto número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5899, de fecha 31 de diciembre de 2020; me permito dirigirme a Usted con el debido respeto, para hacerle de su conocimiento el Presupuesto de Egresos que podrá ejercer el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Morelos a su cargo, durante el presente ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, debe tomarse en consideración que a la fecha no ha concluido el proceso legislativo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual conformé al párrafo segundo del artículo 32<sup>1</sup> y a la fracción II del artículo 40<sup>2</sup>, ambos de la Constitución del Estado Libre y

<sup>1</sup> ARTÍCULO 32....

El Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente en el que se deberá respetar el porcentaje que en términos de esta Constitución está determinado para el Poder Judicial, así como las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Ayuntamientos. Cuando el Gobernador inicie su encargo entregará las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado a más tardar el 15 de noviembre de ese año. Teniendo la obligación el Congreso del Estado de aprobarlas a más tardar el 15 de diciembre de cada año. ...

<sup>2</sup> ARTICULO 40.- Son facultades del Congreso:

ii.- Expedir, aclarar, reformar, derogar o abrogar las Leyes, decretos y acuerdos para el Gobierno y Administración Interior del Estado;



SECRETARÍA  
DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos





**MORELOS**  
2018 - 2024



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	
Oficio Núm.:	SH/0056-GH/2022

Soberano de Morelos, es facultad del Congreso del Estado examinar, discutir, aclarar, reformar y aprobar el mismo. Bajo esas circunstancias, y al no haberse aprobado hasta la fecha el citado presupuesto estatal; en términos de lo dispuesto por el párrafo décimo primero del artículo 32 de la citada Constitución Local<sup>3</sup>, se continuarán ejerciendo las disposiciones del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal del año 2021, hasta en tanto no sea aprobado y publicado el respectivo para el ejercicio fiscal vigente.

En mérito de lo anterior, el presupuesto de egresos que se encuentra vigente durante el presente ejercicio fiscal para el Gobierno del Estado de Morelos, resulta ser el contenido en el Decreto número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5899, de fecha 31 de diciembre de 2020.

Sin embargo, atendiendo a los razonamientos antes señalados, y por lo que respecta al presupuesto de egresos que el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Morelos debe ejercer durante el presente ejercicio fiscal 2022, deberá tomarse en consideración los términos en que fue emitida la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2021, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nacional en la **Controversia Constitucional 15/2021**, promovida por el Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos, a través de la cual, entre otras cosas, se declaró la "...INVALIDEZ DEL OFICIO GOG/087/2020, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y DE LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SEXTO (EN LA PARTE QUE ASIGNA EL PRESUPUESTO TOTAL AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS) Y DÉCIMO OCTAVO, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, ASÍ COMO EL ANEXO 2, DEL DECRETO NÚMERO 1105 POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021...".

<sup>3</sup> ARTÍCULO 32....

Para el caso de que el Congreso dejare de aprobar, en los términos de esta Constitución, las Leyes de Ingresos del Estado o de los Municipios, así como el Presupuesto de Egresos del Estado, continuarán rigiendo las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal del año anterior, hasta en tanto éstos se aprueben. En todo caso, las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos deberán respetar las bases previstas en el artículo 131 de esta Constitución y en las leyes que en la materia expida el Poder Legislativo del Estado. En este caso, si en el Presupuesto de Egresos del Estado hubiese recursos aprobados por ser año electoral, se entenderá que sólo se autorizan recursos referentes al último año en el que no hubo elecciones, para el normal funcionamiento de las instituciones electorales y partidos políticos. Asimismo, en caso de que en la Ley de Ingresos del Estado o en las Leyes de Ingresos Municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año anterior se hubiesen autorizado montos de endeudamiento y, en su caso, la contratación de empréstitos, dichas autorizaciones no se considerarán renovadas.

*[Firma manuscrita]*



SECRETARÍA DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRIÓN DEL MUNDO  
Diciembre del Estado  
2018 - 2024

Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	
Oficio Núm.:	SH/0056-GH/2022

Por lo tanto, no puede actualizarse la hipótesis planteada por el párrafo décimo primero del artículo **32** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, respecto de la vigencia del presupuesto de egresos correspondiente al año 2021 para el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Morelos, toda vez que como lo resolvió el máximo Tribunal de nuestro país, el mencionado ordenamiento presupuestal se encuentra invalidado en los términos en los que fue autorizado mediante la expedición del Decreto número Mil Ciento Cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5899, de fecha 31 de diciembre de 2020.

Aunado a lo anterior, no se soslaya resaltar que mediante resolución dictada el 26 de noviembre del año 2020, por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la **Acción de Inconstitucionalidad 116/2020**, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, se decretó la invalidez de la Ley de Ingresos así como del Presupuesto de Egresos, ambos del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2020, por lo que en atención a dicha sentencia, a partir del 27 de noviembre del año 2020, fecha en la que fue notificada la sentencia en comento, resultó aplicable el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, lo que se hizo de su conocimiento mediante el **OFICIO-CIRCULAR SH/818/2020**, suscrito por la titular de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual se solicitó a los titulares del Poder Legislativo y Judicial, Ayuntamientos de los Municipios y Órganos Autónomos del Estado de Morelos la interrupción temporalmente de los trámites que afectaban el presupuesto del ejercicio fiscal 2020.

En mérito de todo lo expuesto, el presupuesto total que se debe considerar para el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Morelos, corresponde al presupuesto autorizado para el ejercicio 2019, el cual resulta ser por la cantidad de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), dicho importe que se encuentra contenido en los párrafos primero y segundo del artículo décimo octavo y del Anexo 2, del Decreto Número Setenta y Seis Por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2019, mismo que fuera reformado mediante el Decreto número Quinientos Dos, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto Número Setenta y Seis, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del



SECRETARÍA  
DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos



**MORELOS**  
2018 - 2024



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	
Oficio Núm.:	SH/0056-GH/2022

primero de enero al 31 de diciembre de 2019, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5756, de fecha 07 de noviembre de 2019, mismo que a continuación se ilustra para mayor referencia:

*"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Para el Poder Judicial se prevén asignaciones por la cantidad de \$549,034,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 2.*

*La cantidad autorizada para el Poder Judicial en el presente Decreto se integra por los recursos necesarios, que deberán utilizarse para todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, así como las relativas a las provisiones para pensionados y jubilados, controversias constitucionales, amparos, cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura, la capacitación de recursos humanos, y demás obligaciones que en general deban cumplir el Poder Judicial, el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes y Juzgado Especializado de Justicia para Adolescentes que lo integra."*

Anexo 2 Poder Judicial Miles de pesos	
Concepto	Importe
Tribunal Superior de Justicia	418,455
Sindicalizados vales de despensa	1,545
Pago de Decretos pensionarios controvertidos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Superior de Justicia	106,034
Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes y Juzgado Especializado de Justicia para Adolescentes	23,000
Total	549,034

Así las cosas, con la finalidad de brindar al Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Morelos, de recursos públicos que le permitan el funcionamiento institucional y cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo **109-quarter** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, le solicito que remita a esta Dependencia, el calendario conforme se ejercerán los recursos que le corresponden para el presente ejercicio fiscal, debiendo considerar en el citado documento, los montos que se le han



SECRETARÍA  
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos



**MORELOS**  
2018 - 2024



**MORELOS**  
ANFITRION DEL MUNDO  
Edici3n del Estado  
2018 2024

Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Secci3n:	
Oficio N3m.:	SH/0056-GH/2022

ministrado hasta la actualidad, esto para privilegiar el inter3s p3blico que permita la marcha de las instituciones en favor de los morelenses.

No pasa desapercibido el hecho de que, una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Naci3n d3 por cumplidos los efectos de la Sentencia de la Controversia Constitucional 15/2021, se podr3 realizar en su caso, las modificaciones al techo financiero asignado al Poder Judicial del Estado de Morelos, y por lo tanto, el calendario de ministraciones.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideraci3n.

**ATENTAMENTE**

**L.C. JOS3 GERARDO L3PEZ HUERFANO**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE MORELOS



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**

Con copia para:

L.C. Jos3 Gerardo L3pez Hu3rfano. - Coordinador de Programaci3n y Presupuesto de la Secretaria de Hacienda. Para su conocimiento.

M. en D. Dulce Martene Reynoso Santib3ñez. Consejera Jur3dica. Mismo fin.

M. en D.F. Juan Armando Reyes Morales. Procurador Fiscal. Mismo fin.

C.P. Yanir3 Quiroz Salgado. Directora General de Presupuesto y Gasto P3blico. Mismo fin.

Expediente/ Minutario.-

YQS/JLPM



**SECRETARÍA  
DE HACIENDA**



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos